

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ALQUERÍA DE LA CONDESA

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
	1 de Julio al 30 de Septiembre	Viernes y Sábados	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Cuando la acumulación sea de leña, residuos agrícolas o forestales, no podrá hacerse en los caminos, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

No se permitirá la quema en caminos y desagües de dominio público

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com